



**COORDINADORES DE AMBITO ACADEMICO  
REGLAMENTO**

**I. DE LOS ALCANCES Y NOMBRAMIENTO**

**Artículo 1ero. DE LOS ALCANCES.-** El presente REGLAMENTO tiene por objetivo establecer las funciones, responsabilidades y obligaciones de los docentes asignados como COORDINADORES ACADÉMICOS DE AMBITOS DISCIPLINARES teniendo total vigencia al interior de la FACULTAD DE ARQUITECTURA ARTES DISEÑO Y URBANISMO.

**Artículo 2do. DEFINICION.-** La Coordinación Académica de Ámbito Disciplinar es una función establecida en la Carrera de Arquitectura a partir de las disposiciones del II Congreso Facultativo, Resoluciones Nro. 11 "Ámbitos Disciplinarios y malla Curricular de Arquitectura" y Nro. 34. "Estructura de gobierno y referéndum facultativo".

**Artículo 3ero. COMPOSICIÓN.-** Se establecen 6 coordinadores académicos de ámbitos disciplinares en la Carrera de Arquitectura con 32 Hrs. de asignación horaria, según el siguiente detalle:

- a) Coordinador académico de ámbitos disciplinares de Edificaciones y de 1er año.
- b) Coordinador académico de ámbito disciplinar de Diseño - Creación y de 2do año.
- c) Coordinador académico de ámbito disciplinar de Urbanismo y Territorio y de 3er año.
- d) Coordinador académico de ámbito disciplinar de Taller de Proyectos y de 4to año.
- e) Coordinador académico de ámbito disciplinar de Taller de Proyecto de Grado de 5to año.
- f) Coordinador académico de ámbito Transdisciplinar.

La designación del año o nivel bajo su responsabilidad podrá variar según el resultado de la evaluación de los postulantes a los cargos.

**Artículo 4to. DEPENDENCIA Y COORDINACION.-** Los COORDINADORES ACADÉMICOS DE AMBITOS DISCIPLINARES dependen directamente de la DIRECCIÓN DE CARRERA manteniendo relaciones de coordinación con el Consejo Académico Facultativo.

**II. DE LA SELECCIÓN Y DESIGNACION**

**Artículo 5to.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.-** El nombramiento está sujeto a los siguientes requisitos:

- a) Ser docente titular de la Facultad de Arquitectura Artes Diseño y Urbanismo
- b) Pertenecer a un ámbito disciplinar afín a su postulación
- c).- Presentar un plan de trabajo anual y trienal

d).- Tener disponibilidad de carga horaria que permita el incremento de 32 horas o solicitar la declaratoria en comisión por 32 hrs. de su carga horaria para los docentes de tiempo completo.

**Artículo 6to. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN y DESIGNACION.-** La selección se realizará en estricto cumplimiento de la Convocatoria Interna emitida por el Consejo de Carrera y refrendada por el H. Consejo Facultativo con posterioridad a la designación de autoridades facultativas y de Carrera. Las postulaciones presentadas serán evaluadas por una Comisión Paritaria Docente- Estudiantil nombrada por el Consejo de carrera. El informe de esta Comisión será elevado a conocimiento del Consejo de Carrera, para su aprobación y designación de los postulantes mediante resolución, la misma que deberá ser refrendada por el H. Consejo Facultativo. En caso de declararse desierta la convocatoria para uno o varios de los cargos, se procederá a realizar una segunda convocatoria interna. Si en la segunda convocatoria se declarase desierto algún cargo, el Consejo de Carrera procederá a invitar a un docente para el cargo mediante Resolución expresa.

### **III. DE LA PERMANENCIA Y CARGA HORARIA**

**Artículo 8vo.- PERMANENCIA.-** El cargo de Coordinador Académico de Ámbito disciplinar tendrá la duración de una gestión de autoridades académicas (3 años) debiendo ratificarse su designación al inicio de cada gestión académica anual previo informe ante el H. Consejo de Carrera, mediante resolución refrendada por el Honorable Consejo Facultativo.

**Artículo 9no. CARGA HORARIA.-** Por el eminente carácter académico de las funciones a desarrollar los COORDINADORES ACADÉMICOS DE AMBITOS DISCIPLINARES tendrán asignada una carga horaria de 32 HORAS MES correspondiente a la carga horaria docente de la Carrera de Arquitectura.

### **IV. DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES**

**Artículo 10o.** Son funciones de los COORDINADORES DE AMBITO DISCIPLINAR, las siguientes:

- a) Ejecutar decisiones académicas emanadas del Consejo Académico del H. Consejo Facultativo y del H. Consejo de Carrera, por intermedio del Vicedecano y del Director de Carrera.
- b) Control, seguimiento y evaluación del desarrollo de los programas y contenidos vigentes en las materias del ámbito y nivel a su cargo.
- c) Informes de convalidación y homologación de estudios en diferentes planes de estudio.
- d) Informes de revalidación de títulos de universidades del Sistema de la Universidad Boliviana y otras.

- e) *Implementar los instrumentos del Sistema de Gestión de Calidad que se definan por el Consejo Académico.*
- f) *Coordinar las actividades de evaluación académica periódicas, en materias y talleres, documentarlas e informar a los niveles superiores.*
- g) *Coordinar actividades de interacción social e investigación en el marco de las Políticas de Investigación y relacionamiento establecidas en el II Congreso Facultativo, vinculando demandas sociales con actividades de talleres, materias, docentes y estudiantes.*
- h) *Coordinar y supervisar el desarrollo de actividades académicas por los estudiantes en materias transdisciplinarias y otras actividades académicas certificadas relacionadas a su ámbito y nivel.*
- i) *Organizar, y coordinar el proceso de evaluación y nombramiento de auxiliares de docencia en cada gestión académica.*

**Art. 11º.** *Los COORDINADORES DE AMBITO DISCIPLINAR tienen las siguientes obligaciones:*

- a) *Cumplir regular y oportunamente las funciones establecidas en el Art. 10º. Del presente Reglamento.*
- b) *Registro de asistencia, similar a la determinada para los docentes en general, de acuerdo a horario de permanencia en la oficina de Coordinadores de Ámbitos Disciplinarios.*
- c) *Presentar Plan de Trabajo para la gestión, a inicio de sus actividades anuales.*
- d) *Presentar informe de actividades cada fin de mes, en relación a Plan de Trabajo y a nuevos requerimientos.*
- e) *Presentar informe de gestión, antes del cierre de actividades administrativas anuales.*

*Es dado en el Honorable Consejo de Carrera a los 24 días del mes de Agosto del año 2006*